
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026, en el marco de la Invitación Cultural ZAE: Zonas de Arte y Emprendimiento FILBo 2026, y de conformidad con lo establecido en las condiciones de participación de la misma, la Línea de Sostenibilidad del Ecosistema Artístico del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES deja constancia de la conformación del Comité Interno de Evaluación que tendrá a su cargo la verificación, evaluación y selección de las iniciativas participantes.

En atención a que la presente invitación cultural entrega un incentivo en especie y contempla un comité de selección interno del IDARTES, ad honorem, se determinó que el proceso de evaluación estará a cargo de profesionales misionales vinculados a la Entidad, quienes, en el marco de sus obligaciones contractuales y funciones asignadas dentro de la Subdirección de las Artes, acompañan y desarrollan acciones orientadas al fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural.

El Comité Evaluador estará conformado por:

Nombre y apellidos	ENTIDAD, ÁREA MISIONAL/UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE	Tipo y Número de documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
Luz Ángela Osuna Medina	Componente de Articulación de la Línea de Sostenibilidad del Ecosistema Artístico del Idartes	c.c 1.024.526.854	Ad Honorem
Alejandra Buitrago Ortegón	Componente de Circulación y de la estrategia Zonas de Arte y Emprendimiento del Idartes	c.c 1.026.286.746	Ad Honorem

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 2


María del Pilar Pérez Forero	Gerencia de Literatura	c.c 53.106.252	Ad Honorem
------------------------------	------------------------	----------------	------------

El jurado será designado por el comité de selección interno del IDARTES, quienes serán personas idóneas para conformar la terna de expertos encargados de evaluar y seleccionar las iniciativas ganadora(s) de la invitación cultural.

Como jurado deberá cumplir con lo señalado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos y las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas.


El día veintiséis (26) de febrero de 2026 se realizó la socialización interna del proceso de la Invitación Cultural ZAE: Zonas de Arte y Emprendimiento FILBo 2026 con las profesionales designadas, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para conformar el Comité Evaluador y desarrollar el proceso de revisión, evaluación y selección de las iniciativas, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, buena fe y objetividad.

El comité encargado de seleccionar los expertos de la **Invitación Cultural** ZAE Zonas de Arte y Emprendimiento FILBo 2026., no designa jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 3

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiarse las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura (<https://drive.google.com/file/d/1wXOWzitRVuaX9-oDSP0bAtM4tKkCP8AH/view?usp=sharing>).
2. Una vez notificado vía correo electrónico por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES el acto administrativo por medio del cual se designa como Jurado, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. En el mismo plazo los Jurado(s) deberán manifestar de forma expresa por correo electrónico a (linea.sostenibilidad@idartes.gov.co), si aceptan o no el reconocimiento económico.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, que indican: «Declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 4

podrá evaluar dicha propuesta. En igual sentido, la o el jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado» Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados”.

11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 5

incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS


1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

NOMBRES Y APELLIDOS

Cargo

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small> </p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 6

Cargo

Cargo

Proyectó: Alejandra Buitrago Ortegón – Contratista - Subdirección de las Artes

Aprobó: Quena Melisa Leonel – Contratista - Subdirección de las Artes

Revisó: Levi José Jaimes Lobo - Contratista Área de Fomento BPE



Radicado: **20263000181163**

Fecha **03-03-2026 15:25**

Documento 20263000181163 firmado electrónicamente por:

ALEJANDRA BUITRAGO ORTEGON, Profesional especializado, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 03-03-2026 15:26:46

QUENA MELISA LEONEL LOAIZA, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 03-03-2026 15:29:46



1f99620138c35526c98f6eb14871d04e0e7e5c1b467320fe827058e29cb5364a

